

RESOLUCION EXENTA Nº 0 15 / 0 2 4 0

**REF.: DISPONE TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA, POR URGENCIA, PARA LA ADQUISICIÓN
QUE INDICA.**

Valdivia, 03 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.882, en especial su artículo 59; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta Nº 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta Nº 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta Nº 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución Nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución Exenta nº 015/083 del 17 de enero de 2013, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el encargado de bodega e Inventario perteneciente a la Subdirección de Recursos Financieros, informa que el día 02 de julio de 2013: "En el transcurso de la mañana se percato que la puerta de la bodega regional había sido forzada y abierta extrayendo de las dependencias de esta institución cajas con materiales lista para distribución, dos combustiones lentas, extintores y materia fungible que había llegado el día jueves 27 de junio a la Región", por lo cual la Subdirección de Recursos Financieros ha manifestado su preocupación por el correcto funcionamiento de seguridad del Establecimiento

de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la necesidad de adoptar medidas que protejan las dependencias de bodega.

2.- Que, la Directora Regional de los Ríos encargó a la Sección de Cobertura e Infraestructura, evaluar y tomar las medidas para evaluar situación del Establecimiento.

3.- Que, de conformidad con el informe suscrito por el Constructor Sr. Jorge Pulgar, de la Unidad de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, efectivamente existe la necesidad de realizar las reparaciones de manera urgente, debido al robo de las especies ubicadas en esta dependencia.

4.- Que, la Ley N°19.886 Art. 8 letra c) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 3, disponen que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto es posible recurrir al procedimiento de licitación privada o trato directo.

5.- Que, según lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros y la opinión de la Sección de Cobertura e Infraestructura, efectivamente se trata de una situación de urgencia, toda vez que se detectaron situaciones de vulnerabilidad en la seguridad de bodegas de la dirección regional, lo que es necesario proteger, para la cual es indispensable proceder prontamente y optimizar tiempos, por lo que es necesaria y procedente la adquisición, existiendo para ello presupuesto disponible.

6.- Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el trato o contratación directa para la contratación de servicios de Reparaciones y reposición de la Entrada de la Bodega de Dirección Regional ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, Valdivia.

2.- PÁGUESE, al proveedor **Mauricio Sánchez Hodges, Rut: 12.431.820-3**, la suma de \$ 661.164.- (Seiscientos sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, por los trabajos indicados en el Informe Adjunto.

3.-IMPŪTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001 la suma de \$ 661.164.- (Seis ciento sesenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS


NMLM/RPS/PLG /RVP/rps

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

